



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo cinco (5) del año dos mil veinticuatro (2.024)

*Proceso: 2021-00082-00
Auto No. 356*

Con ocasión al correo electrónico allegado por quien era el apoderado judicial de la parte actora a través del cual allega constancia de Notificación a la parte demandada, se ordena al memorialista estar a lo dispuesto en auto No. 125 adiado enero 31 de 2024, proveído que dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado, pues en su contra no se interpuso recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7d7c8e72d33d0d627afc74c96385c9ad42f845f05dd807c2373b74196d8c1a**

Documento generado en 05/03/2024 09:10:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**